ACUERDO N° DH-A-2724-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993, y el artículo 44 del Estatuto Autónomo de Servicio,

CONSIDERANDO

I. Que mediante oficio 10-0575-24, del 17 de julio de 2024, el señor Nelson Felipe Vives Calle, Secretario Técnico de Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), remitió una invitación formal a la funcionaria Inti Ardón Morera, para participar en las sesiones presenciales del *"Curso Internacional de Educación en Derechos Humanos: Fortaleciendo vínculos para la promoción y defensa de nuestros derechos*", el cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto 2024, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

II. Dicha invitación tiene como antecedente la participación de dicha funcionaria en un curso virtual promovido por la Defensoría del Pueblo de Colombia, al cual fue designada para participar junto con el funcionario Adrián Azofeifa del Instituto de Educación en Derechos Humanos; y responde al trabajo que se está realizando en torno a la consolidación de la Red de Educación en Derechos Humanos de la FIO.

III. Que dentro de dicho curso se comunicó que la última sesión se llevaría a cabo de manera presencial y que podrían participar los mejores cinco proyectos presentados a lo largo de las sesiones.

IV. Que la funcionaria Ardón Morera, junto con el funcionario Adrián Azofeifa presentaron un proyecto denominado *"Dar a Luz, buen trato y dignidad"*, con el cual buscan, mediante la realización de un podcast, *"promover el respeto a los derechos de las mujeres y garantizar un trato digno y humanizado durante el período del preparto, parto y puerperio, mediante la creación de un podcast educativo dirigido al personal del sector público de la Caja Costarricense del Seguro Social."*

V. Que como reconocimiento a *"la excelencia de su trabajo y su destacada contribución al curso"* por la calidad del proyecto presentado en el curso, se les informó la posibilidad de participar en la sesión presencial referida, y siendo que solamente una de las dos personas podía participar se seleccionó a la funcionaria Ardón Morera para tales efectos.

VI. En dicha actividad, la funcionaria tendrá la oportunidad de trabajar con expertos en formulación de proyectos, quienes le brindarán orientación personalizada para refinar su propuesta según los estándares de la cooperación internacional, así como obtener experiencia de los otros proyectos y participantes para la aplicación de este y futuros proyectos.

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

VII. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°22266 del 15 de junio de 19993, en su artículo 16, establece como un derecho de las personas funcionarias: *"b) Tener oportunidad para capacitarse y especializarse, haciendo uso de las facilidades que en determinados casos pueda ofrecer la institución, tales como becas o cursos especiales."*

VIII. Que la participación de la funcionaria Inti Ardón Morera en dicha sesión presencial resulta de gran relevancia para la institución ya que ésta le permitirá volver a exponer su proyecto y realizar mejoras a éste para su futura implementación mediante los aportes y sugerencias que le brindarán los expertos en dicha sesión y el aprendizaje obtenido de los otros proyectos. De relevancia es indicar que ésta es una muy buena oportunidad para depurar dicho proyecto, ya que, la propuesta es ejecutarlo en el Instituto de Educación en Derechos Humanos para el próximo año, debido a que, la prevención de la violencia obstétrica es un tema de gran importancia para la institución.

IX. Que de conformidad con el artículo 39 inciso b) y 45 inciso h) del Estatuto autónomo de servicio de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N°2493-DH del 19 de agosto de 2022, la institución tiene la potestad de otorgar licencias con goce de sueldo a personas funcionarias que se van a capacitar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N°824 del 04 de diciembre de 2003.

X. Que el Reglamento de becas y otras Facilidades para la capacitación de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, faculta a la Jerarca institucional para que de acuerdo con la discrecionalidad establecida en la Ley General de la Administración Pública - y sin que constituya un derecho subjetivo en favor de las y los funcionarios - conceda este tipo de beneficios de licencia con goce de sueldo para participar en programas de capacitación.

XI. Que en razón de que la actividad se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto, y que la funcionaria Ardón Morera debe trasladarse hasta Bogotá, Colombia, saldrá del país del 19 al 22 de agosto de 2024.

XII. Que de acuerdo con lo indicado en el oficio 10-0575-24 supra referido, la FIO se hará cargo del pago de los gastos por concepto de boletos aéreos, hospedaje y alimentación. Los traslados internos serán cubiertos por la funcionaria Ardón Morera. Por otro lado, en lo referente al seguro de viaje y permiso con goce de salario del 19 al 22 de agosto de 2024, serán cubiertos por la Defensoría.

POR LO TANTO
SE ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la participación de la funcionaria Inti Ardón Morera, cédula de identidad 2-0487-0980, en el "Curso Internacional de Educación en Derechos Humanos: Fortaleciendo vínculos

para la promoción y defensa de nuestros derechos", el cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto del 2024 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

SEGUNDO. Se autoriza permiso con goce de salario del 19 al 22 de agosto marzo de 2024, inclusive, a la funcionaria Inti Ardón Morera, quien estará participando en el curso referido.

TERCERO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de la señora Ardón Morera. La FIO cubrirá lo correspondiente a gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación. Por su parte la funcionaria costeará lo correspondiente a los traslados internos.

Comuníquese. Dado en San José, a las diez horas con treinta minutos del ocho de agosto de 2024. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes.**

ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2024.08.08 17:55:08 -06'00'

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica